

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 660-2019-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 668-2019-DIGA (Expediente N° 01076855) recibido el 25 de junio de 2019, mediante el cual el Director General de Administración solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la transferencia financiera para depósito en cuenta a favor del Contraloría General de la República por Retribución Económica, el Impuesto General a las Ventas y el Derecho de Designación y Supervisión de Sociedades de Auditoría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/. 109' 187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, no se programó recursos para el presente Año Fiscal; por lo que es necesario programar recursos para atender la contratación de la Sociedad de Auditoría para la realización de la Auditoría del Año Fiscal 2018, solicitado por la Contraloría General de la República;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en el Art. 20 de la mencionada Ley, se indica "Sociedades de Auditorías", donde se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, la Contraloría General de la República emitió la Resolución N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría;



Que, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 00116-2019-CG/VCGEIP de fecha 25 de febrero de 2019, reitera el pedido de transferencia financiera para el periodo auditado 2018, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 411-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 555-2019-OPP de fechas 21 de junio de 2019, informa que existe crédito presupuestal para atender la transferencia financiera para el contrato de la sociedad de auditoría, conforme a lo informado por el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 67,982.00 que se afectará a la Meta 016, Específica del Gasto 2.3.2.7.1.3 "Auditoría" el monto de S/ 3,289.46 y a la Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional" el monto de S/ 64,692.54 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Dirección General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la transferencia financiera para depósito en cuenta a favor del Contraloría General de la República por Retribución Económica, el Impuesto General a las Ventas y el Derecho de Designación y Supervisión de Sociedades de Auditoría, conforme a la Resolución N° 432-2018-CG del 23 de agosto de 2018;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

- 1° Apruébese la Transferencia Financiera de esta Casa Superior de Estudios a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley N° 27785, por el monto de S/. 67,982.00 (Sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles), para la convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior designación de la Sociedad Auditora, se afectará a la Meta 0016, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Específica del Gasto 2.3.2.7.1.3 "Auditoría" el monto de S/ 3,289.46 y a la Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional" el monto de S/ 64,692.54, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución:
- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de las Metas y Unidades de Medidas.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.